

Clase: DESPACHO COMISORIO No. 0071
Ejecutante: ANGELA PATRICIA REYES OVIEDO
Ejecutado: FAIBER DAYAN ROJAS HERRERA
Radicado: 2241

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por las medidas adoptadas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de 2020, no fue posible llevar a cabo la audiencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 368-24729, que se encontraba programada para realizarse el día 31 de marzo de este año a la hora de las 9:00 a.m.; el despacho dispondrá señalar una nueva fecha para adelantar la respectiva diligencia pero solo hasta después del 31 de agosto del presente año, toda vez que de conformidad a lo expuesto en el ACUERDO PCSJA20-11597 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió a nivel nacional entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, la práctica de las diligencias por fuera de los despachos judiciales (inspección judicial, entrega y secuestro de bienes).

Para lo anterior y como quiera que desde el auto del 16 de enero de 2020 ya sea había designado al secuestro, se dispondrá notificarle de esta decisión por el medio más expedito al señor ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien se podrá ubicar en la CALLE 8 No 6-25 Barrio EL CARMEN de este municipio, o en el número celular: 3118535744 - 3203426500.

Se le precisa a la parte interesada que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha que se fije, deberá informar al despacho la ubicación exacta del predio objeto de la medida, allegar certificado de libertad y tradición con una actualización no mayor a un mes y documento donde se precisen los linderos del mismo para su correcta identificación.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

.- PRIMERO: SEÑALAR Como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-24729 que se ubica en la vereda EL CAIMAN de esta municipalidad, para el día diez (10) del mes de diciembre, del año 2020 a partir de las 8:00 AM. siendo esta la fecha más cercana que se puede fijar de conformidad a lo expuesto en el ACUERDO PCSJA20-11597 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura

.- SEGUNDO: SE PRECISA a la parte interesada que deberá poner a disposición del despacho todos los medios suficientes para el desplazamiento del personal hasta el lugar objeto de la diligencia, so pena de rechazar la práctica de la misma; deberá informar con cinco (5) días de antelación la ubicación exacta del mencionado predio, allegar certificado

de libertad y tradición del inmueble actualizado no mayor a un mes y las escrituras o documentos donde consten los linderos del bien inmueble objeto de la medida.

.- **TERCERO:** Comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien se podrá ubicar en la CALLE 8 No 6-25 Barrio EL CARMEN de este municipio, o en el número celular: 3118535744 - 3203426500, y a quien se le precisa desde ya que deberá mensualmente rendir informe del estado en que se encuentra el bien inmueble que quedará bajo su custodia.

Se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique la aceptación o no al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes.

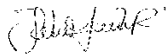
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.047 de fecha 30 de julio de 2020, se
notifica a las partes la presente providencia.



JULY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria